JURADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LIMA 2027–2028
RESOLUCIÓN N.°51-2026-JEDLIMA

Lima, 11 de noviembre de 2026

VISTO:

El Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú; la convocatoria a las Elecciones Generales correspondientes al período 2027–2028; las actas de instalación, sufragio y escrutinio de las mesas electorales; los cuadros de consolidación de resultados de la jornada electoral realizada el 8 de noviembre de 2026; y demás antecedentes del proceso electoral bajo competencia del Jurado Electoral Departamental de Lima.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N.° 15266, modificada por Ley N.° 26943, se creó el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, cuyo régimen institucional se desarrolla en el Decreto Supremo N.° 006-99-SA y sus modificatorias.
2. Que, el Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú regula la elección de los órganos directivos departamentales, de los delegados ante el Consejo Directivo Nacional y de las juntas directivas de los sectores profesionales.
3. Que, el domingo 8 de noviembre de 2026 se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al período 2027–2028, con participación de los electores habilitados conforme al padrón electoral y a las reglas aplicables.
4. Que, corresponde consignar de manera diferenciada los resultados de la elección de Decano Departamental de Lima, de Delegado ante el Consejo Directivo Nacional y de las elecciones de los Sectores Profesionales, atendiendo a sus respectivas cédulas y Mesas de votación.

I. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DECANO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Lista / concepto	Votos	Porcentaje del total emitido
1. Reivindicación Farmacéutica 2.0	1 317	10.63 %
2. Somos Integridad Farmacéutica	2 905	23.45 %
3. Unidad Farmacéutica	2 283	18.43 %
4. Estamos Juntos	1 801	14.54 %
5. Nueva Visión Farmacéutica (NUVIFAR)	2 293	18.51 %
Votos nulos	1 400	11.30 %
Votos en blanco	389	3.14 %
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	12 388	100.00 %

II. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lista / concepto	Votos	Porcentaje del total emitido
1. Reivindicación Farmacéutica 2.0	1 571	12.70 %
2. Somos Integridad Farmacéutica	2 773	22.42 %
3. Unidad Farmacéutica	2 275	18.40 %
4. Estamos Juntos	1 617	13.08 %
5. Nueva Visión Farmacéutica (NUVIFAR)	2 320	18.76 %
Votos nulos	1 385	11.20 %
Votos en blanco	425	3.44 %
Votos impugnados	0	0.00 %
Votos viciados (separados)	0	0.00 %
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	12366	100.00 %

III. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LOS SECTORES PROFESIONALES

Para los siguientes cuadros, el porcentaje se calcula sobre la suma de los votos de las listas consignadas en cada sector en las imágenes aportadas. No se han proporcionado cifras separadas de votos blancos, nulos o impugnados por sector; por tanto, estos porcentajes no deben interpretarse como porcentajes del total de votos emitidos de cada cédula.

1. SECTOR PROFESIONAL: OFICINA FARMACÉUTICA

Lista	Votos	% de votos consignados
Reivindicación Farmacéutica 2.0	960	24.84 %
Somos Integridad Farmacéutica	935	24.20 %
Unidad Farmacéutica	686	17.75 %
Estamos Juntos	501	12.97 %
Nueva Visión Farmacéutica (NUVIFAR)	782	20.24 %
TOTAL CONSIGNADO	3864	100.00 %

Mayor votación consignada: Reivindicación Farmacéutica 2.0, 960 votos (24.84 %).

2. SECTOR PROFESIONAL: FARMACIA HOSPITALARIA

Lista	Votos	% de votos consignados
Somos Integridad Farmacéutica	569	29.21 %
Unidad Farmacéutica	471	24.18 %
Estamos Juntos	314	16.12 %
Nueva Visión Farmacéutica (NUVIFAR)	594	30.49 %
TOTAL CONSIGNADO	1948	100.00 %

Mayor votación consignada: Nueva Visión Farmacéutica (NUVIFAR), 594 votos (30.49 %).

3. SECTOR PROFESIONAL: DIRECTORES TÉCNICOS

Lista	Votos	% de votos consignados
Somos Integridad Farmacéutica	615	64.26 %
Estamos Juntos	342	35.74 %
TOTAL CONSIGNADO	957	100.00 %

Mayor votación consignada: Somos Integridad Farmacéutica, 615 votos (64.26 %).

4. SECTOR PROFESIONAL: DOCENCIA

Lista	Votos	% de votos consignados
Somos Integridad Farmacéutica	485	64.07 %
Estamos Juntos	272	35.93 %
TOTAL CONSIGNADO	757	100.00 %

Mayor votación consignada: Somos Integridad Farmacéutica, 485 votos (64.07 %).

5. SECTOR PROFESIONAL: INDUSTRIA

Lista	Votos	% de votos consignados
Unidad Farmacéutica	536	63.28 %
Estamos Juntos	311	36.72 %
TOTAL CONSIGNADO	847	100.00 %

Mayor votación consignada: Unidad Farmacéutica, 536 votos (63.28 %).

6. SECTOR PROFESIONAL: ASUNTOS REGULATORIOS

Lista	Votos	% de votos consignados
Unidad Farmacéutica	374	44.00 %
Estamos Juntos	476	56.00 %
TOTAL CONSIGNADO	850	100.00 %

Mayor votación consignada: Estamos Juntos, 476 votos (56.00 %).

7. SECTOR PROFESIONAL: RADIOFARMACIA

Lista	Votos	% de votos consignados
Unidad Farmacéutica	306	100.00 %
TOTAL CONSIGNADO	306	100.00 %

Mayor votación consignada: Unidad Farmacéutica, 306 votos (100.00 %).

8. SECTOR PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Lista	Votos	% de votos consignados
Estamos Juntos	307	100.00 %
TOTAL CONSIGNADO	307	100.00 %

Mayor votación consignada: Estamos Juntos, 307 votos (100.00 %).

9. SECTOR PROFESIONAL: RECURSOS NATURALES Y HOMEOPÁTICOS

Lista	Votos	% de votos consignados
Estamos Juntos	305	100.00 %
TOTAL CONSIGNADO	305	100.00 %

Mayor votación consignada: Estamos Juntos, 305 votos (100.00 %).

10. SECTOR PROFESIONAL: ANÁLISIS CLÍNICOS

Lista	Votos	% de votos consignados
Estamos Juntos	304	100.00 %
TOTAL CONSIGNADO	304	100.00 %

Mayor votación consignada: Estamos Juntos, 304 votos (100.00 %).

SE RESUELVE:

Artículo 1.° – TENER POR CONSIGNADOS, para fines de revisión y cotejo con las actas electorales, los resultados de la elección de Decano Departamental de Lima del 8 de noviembre de 2026, detallados en el apartado I de la presente resolución.

Artículo 2.° – TENER POR CONSIGNADOS los resultados de la elección de Delegado ante el Consejo Directivo Nacional, así como la relación de candidaturas.

Artículo 3.° – TENER POR CONSIGNADOS los resultados desagregados de los diez Sectores Profesionales que se detallan en el apartado III, con los alcances y limitaciones expresamente señalados sobre el cálculo porcentual.

Artículo 4.° – DISPONER el cotejo final de los cuadros con las actas electorales, la verificación de incidencias y la determinación de los efectos electorales que correspondan conforme al Reglamento Electoral, antes de aprobar la proclamación definitiva de candidaturas o listas ganadoras.

Artículo 5.° – DISPONER, una vez aprobada y suscrita la versión definitiva de esta resolución, su comunicación al Jurado Electoral Nacional y su publicación por los canales institucionales correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA
JURADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LIMA 2027-2028

Q.F. SEBERINO ALBERTO CANELO BLAS
PRESIDENTE
CQFP N° 17993

Q.F. SUSAN HAYDEE SORIANO OLIVEROS
SECRETARIA
CQFP N° 33633

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEPARTAMENTAL DE LIMA
JURADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LIMA 2027-2028

Q.F. AMADEO VIDAL GUTIERREZ PUJAICO
TESORERO
CQFP N° 33791